



## **SECUNDARIA**

Alabado sea  
el Verbo Encarnado.

## INTRODUCCIÓN

En 1596 Dios llamó a colaborar en la construcción de su Reino a una Mujer de nombre **Jeanne Chezárd de Matel**.

Su misión fue hacer presente a través de la educación de jóvenes como tú, a la persona de Jesús en una época de muchos contrastes, pues por una parte se vivía un florecimiento de ejemplos de santidad y por otra parte, envolvía a Francia un clima de libertinaje y pobreza.

Ahora, esta misión se sigue prolongando en la formación de la niñez y juventud, que ven necesario comprometerse con sus actitudes en la creación de una humanidad que busque hacer visible el Reino de Dios, a través de la lucha por los grandes ideales, del amor a sí mismo, al hermano y a Dios.

La familia Mateliana, queriendo llevar, de la manera más fiel, esta misión, considera importante que los jóvenes se formen en este Colegio, asumiendo por convicción ciertas normas que ayuden a crear de manera armónica y organizada un ambiente educativo favorable, una juventud libre y responsable, inspirada en los valores evangélicos.

En el “Colegio Puebla A. C.” centramos nuestro trabajo en la persona de JESÚS, VERBO ENCARNADO, y queremos lograr el desarrollo integral de nuestros alumnos y alumnas, haciendo una síntesis entre FE, CULTURA Y VIDA.

La Escuela, en la Congregación del Verbo Encarnado, es un lugar privilegiado para la formación integral del educando. En ella promovemos, a la luz de la fe, el desarrollo de las capacidades físicas, intelectuales y morales que toda auténtica formación debe poseer.

Sabemos que, si nuestros jóvenes asumen este compromiso de crecimiento, estaremos formando en la libertad de conciencia, que, al ser libre, se responsabiliza con rectitud e inteligencia de su propio proceso y del comunitario, dentro de una realidad histórica.

La Congregación del Verbo Encarnado considera que el bien debe asumirse con amor que es el valor o virtud por excelencia de la santidad cristiana; solamente a través del amor en función del bien, es como la verdad garantiza la conducta recta de la persona.

## **FUNDAMENTACIÓN FILOSÓFICA**

El Colegio Puebla, A. C. es una institución educativa comprometida con la formación y el desarrollo integral de la persona.

El Modelo Educativo propuesto por el Colegio se centra en la persona de los estudiantes, bajo el paradigma constructivista, en el que ellos son los principales agentes en la construcción de sus aprendizajes.

A nivel secundaria se promueve el desarrollo integral del alumno como ser individual, social y trascendente, ayudándolo a formular su proyecto personal de vida, así como fortaleciendo el proceso de aprendizaje a través de los conocimientos, el desarrollo de habilidades, actitudes y valores.

Reconocemos en los Padres de Familia su insustituible labor como los primeros responsables de la educación de sus hijos(as), función que complementa el Colegio Puebla al organizar la vida académica, espiritual y disciplinaria de los(as) alumnos(as), bajo las siguientes disposiciones:

## I. Objeto, ámbito de aplicación y definiciones.

**Artículo 1.** El presente Reglamento Escolar tiene por objeto establecer las normas que deberán observarse en la Sección Secundaria del Colegio Puebla, A. C. durante el ciclo escolar 2019 – 2020.

**Artículo 2.** Para efectos de las disposiciones contenidas en este Reglamento, se entenderá por:

- I. **Manual:** el Manual para la Convivencia Escolar en Educación básica, disponible en: <http://www.sep.pue.gob.mx/docentes-y-directivos/seguridad-escolar/item/2860-manual-para-la-convivencia-escol>
- II. **Rúbrica:** instrumento para la Evaluación de Actitudes y Valores que proporciona Dirección.
- III. **Instrumento:** recurso previsto por Tutoría para la Evaluación objeto del área.
- IV. **El Acuerdo 11/03/19:** documento por el que SEP establece las normas generales para la Evaluación de los aprendizajes esperados, acreditación, regularización, promoción y certificación de los educandos de la educación básica y demás acuerdos extraordinarios: **26/12/20 y 16/06/21.**
- V. **Padre:** persona a cargo del Estudiante, pudiendo ser el Padre, Madre o Tutor.
- VI. **Alumno o Estudiante:** educando, persona que está en proceso de formación de acuerdo con los lineamientos y la Filosofía educativa del Colegio Puebla, A. C.
- VII. **Dirección:** persona que preside la Sección Secundaria.
- VIII. **Tutora:** persona que acompaña directamente al Estudiante en su desarrollo dentro de la Institución.
- IX. **Profesor:** persona a cargo de una asignatura.
- X. **Jornada escolar:** tiempo que el alumno permanece dentro de la institución, inicia a las 6:45 horas y finaliza a las 14:00 horas.
- XI. **Modalidad:** forma en la que se cursarán las diferentes asignaturas durante el Ciclo Escolar, incluye los medios, los tiempos y los procedimientos bajo los cuales se llevará a cabo el proceso de enseñanza aprendizaje.

**Este reglamento aplica para la modalidad en que los padres de familia y alumnos hayan decidido presentarse: híbrida, virtual y presencial.**

## **II. DERECHOS DE LOS(AS) ALUMNOS(AS).**

**Artículo 3.** Tengo derecho a recibir una educación que me facilite el camino del éxito en mis estudios y que me permita enfrentar nuevos desafíos en tiempos de crisis.

**Artículo 4.** Tengo derecho a expresar libremente mis ideas, siempre que sea de manera disciplinada y respetuosa de las personas como de las normas sociales tanto de forma presencial como virtual.

**Artículo 5.** Tengo derecho a recibir un trato digno y respetuoso por parte de mis compañeros(as), así como del personal académico, administrativo y de intendencia ya sea en clases presenciales o a distancia.

## **III. EVALUACIÓN.**

**Artículo 6.** La evaluación será trimestral, dosificada de acuerdo a lo que Dirección determine y atenderá los siguientes aspectos:

- a) Los conocimientos y habilidades serán evaluados por medio de las rubricas formativas y sumativas incluidas en la plataforma.
- b) Las actitudes y valores se evalúan de acuerdo a la rúbrica establecida por la sección secundaria.

**Artículo 7.** Los **porcentajes de evaluación** correspondientes a las Asignaturas del Componente Formación Académica son:

- 90% del total de retos al trimestre.
- 10% Actitudes y valores de acuerdo con lo que dispone la Rúbrica de Actitudes y Valores.

El docente deberá notificar por escrito a los estudiantes, así como a la Tutora de grupo las correcciones de calificación.

Por cuanto hace a las Áreas de Desarrollo Personal y Social (Artes y Educación Física) se calificarán numéricamente, de conformidad con el Acuerdo 11/03/19.

En cuanto a las asignaturas: Heedfulness, Nutrición y Ciudadanía Global, serán evaluadas de manera continua con literales.

**Artículo 8.** Con el fin de fortalecer el logro de los aprendizajes y a petición de los profesores, Dirección y Tutoras canalizarán a los alumnos que requieran apoyo al departamento psicopedagógico.

**Artículo 9.** El docente comunicará a los estudiantes las calificaciones antes de ser entregadas a Dirección a efectos de cualquier aclaración. Una vez entregadas no habrá cambios.

**Artículo 10.** La evaluación actitudinal en las Asignaturas y Áreas comprende: Respeto, Presentación Personal, Responsabilidad y Actitud. Cada aspecto será especificado en la Rúbrica de Actitudes y Valores.

La evaluación actitudinal, asistencia, puntualidad y arreglo personal del alumno en ceremonias cívicas y eventos escolares bajo las diferentes modalidades, serán especificados por las tutoras en el instrumento correspondiente.

**Artículo 11.** De no presentarse el Estudiante el día y la hora del cierre del reto perderá derecho al porcentaje correspondiente; en casos de fuerza mayor, el Padre deberá informar y presentar evidencia según sea la naturaleza del asunto a la Tutora correspondiente, esto para efectos de no afectar su evaluación final.

**Artículo 12.** En caso de inasistencia del Estudiante por enfermedad o causa de fuerza mayor, el Padre informará y presentará evidencia según sea la naturaleza del asunto a la Tutora correspondiente para efecto de poder entregar tareas, trabajos y/o apuntes bajo la responsabilidad del estudiante en un plazo máximo de 2 días hábiles después de reincorporarse al Colegio.

**Artículo 13.** La escala de calificaciones para las Asignaturas (Campos de Formación Académica y las Áreas de Artes y Educación

Física) será de cinco (5) a diez (10); cinco punto nueve (5.9) es calificación reprobatoria y el redondeo de decimales solo aplica a partir de punto cinco (.5) en calificaciones aprobatorias.

En cuanto a las asignaturas de: Heedfulness, Nutrición y Ciudadanía Global serán evaluadas de manera continua con literales.

**Artículo 14.** Para efectos de la Acreditación y Promoción del Alumno se observarán las disposiciones del Acuerdo 11/03/19 y las Normas de Control Escolar a las que el mismo Acuerdo remite.

**Artículo 15.** Los alumnos deben asistir de manera regular a clases para un mejor logro de los aprendizajes esperados.

#### **IV. DISCIPLINA**

**Artículo 16.** El estudiante deberá conservar limpios, desinfectados y ordenados sus objetos personales y espacio de trabajo. Cuidar de todo lo que se encuentre dentro del edificio como mobiliario, corredores, laboratorios y patios y dar buen uso a los aparatos y material didáctico existente. En caso de provocar algún daño de los mismos, debe cubrir los costos en un lapso no mayor a tres días hábiles y asumir lo previsto en Rúbrica.

**Artículo 17.** El estudiante tiene **prohibido** utilizar celular u otro tipo de dispositivo móvil (excepto iPad) durante la clase, En caso de incumplimiento, el profesor tendrá la autorización de recoger el dispositivo y entregarlo a Dirección, permanecerá en Dirección durante la jornada escolar, el alumno lo recogerá a la salida.

**Artículo 18.** El alumno debe evitar masticar chicle y consumir golosinas dentro del salón de clases, en caso contrario, deberá tirarlo en el momento en que se indique y asumirá lo que dispone la Rúbrica de Actitudes y Valores. Sólo en actividades especiales podrá admitirse una excepción con relación a las golosinas. Respecto a los alimentos deberá observarse lo que la Rúbrica disponga.

**Artículo 19.** Todo estudiante debe permanecer en las áreas indicadas de acuerdo al protocolo implementado durante la contingencia, en caso de no hacerlo asumirá lo dispuesto en la Rúbrica de Actitudes y Valores.

**Artículo 20.** El Alumno no podrá vender artículo alguno dentro del Colegio, de presentarse esta situación, las Tutoras están autorizadas para requerir la mercancía y entregarla a Dirección en donde permanecerá hasta el final de la jornada escolar. En caso de reincidir, se seguirá el mismo procedimiento con la salvedad de perder el derecho a recuperar la mercancía.

**Artículo 21.** El estudiante tiene prohibido introducir objetos punzocortantes, inflamables, artículos de broma o algún objeto que pudiera suscitar actos de violencia, lesión o distracción. En caso contrario se seguirá lo que dispone el Manual de Convivencia Escolar y la Rúbrica de Actitudes y Valores.

**Artículo 22.** El estudiante debe emplear un lenguaje adecuado y evitar todo lo que denigre la dignidad y promueva el bullying, en caso contrario asumirá lo dispuesto en el Manual de Convivencia Escolar y la Rúbrica de Actitudes y Valores.

**Artículo 23.** En caso de posesión, consumo o invitación al consumo de sustancias toxico-adictivas, el estudiante se atenderá a lo dispuesto en el Manual de Convivencia Escolar y la Rúbrica de Actitudes y Valores.

**Artículo 24.** En caso de incurrir en conductas altamente perturbadoras del orden, se procederá según el Manual de Convivencia Escolar y la Rúbrica de Actitudes y Valores.

**Artículo 25.** Todo estudiante tiene prohibido usar aretes estilo “Body Piercing”, tatuajes, rastas, grecas, cortes de moda, tintes en el cabello u otro atuendo distinto a lo que dispone el artículo 41. En caso de hacerlo, el estudiante acatará las disposiciones emitidas por la dirección de secundaria.



**Artículo 26.** No está permitido subir a redes sociales videos, fotos, imágenes y comentarios negativos del Colegio, los padres o tutores están obligados a entrevistarse con la Directora para resolver la situación académica del alumno quien tendrá que quitar lo que subió a la red, ofrecerá una disculpa pública a la Institución (ante la comunidad educativa y en las redes) y asumirá lo que disponga la Rúbrica de Actitudes y Valores.

**Artículo 27.** En caso de ser necesario, se realizará la operación mochila, para vigilar el cumplimiento de los artículos 21 y 23.

**Artículo 28.** Cualquier alumno que incurra en acoso escolar o cyberbullying será sancionado de acuerdo al Manual de Convivencia Escolar y observará lo que dispone la Rúbrica de Actitudes y Valores.

**Artículo 29.** El estudiante deberá entregar las tareas en tiempo y forma dentro del horario establecido (antes de las 8 p.m.), salvo lo dispuesto en el artículo 12.

**Artículo 30.** El alumno debe permanecer en cada una de sus clases en tiempo y forma durante la jornada escolar. En caso contrario asumirá las disposiciones del Manual de Convivencia Escolar y la Rúbrica de Actitudes y Valores.

**Artículo 31.** El alumno debe evitar conductas inadecuadas de índole sexual como: tocar, acariciar, besar, sentarse en las piernas de otro (a) o pellizcar, así como agresiones físicas y verbales dentro y fuera del Colegio portando el uniforme; en estos casos se le aplicará la sanción adecuada; el consentimiento no exime la observancia de este precepto.

**Artículo 32.** El estudiante no deberá sustraer intencionalmente los bienes de otra persona sin su autorización expresa. En caso de hacerlo, causará que se llame al Padre para responsabilizarlo y cubrir el costo del objeto, en caso de haber ocasionado un daño de imposible reparación, además de asumir lo dispuesto en la Rúbrica de actitudes y valores

**Artículo 33.** No está autorizada la celebración de los cumpleaños dentro de la institución.

**Artículo 34.** Para fomentar la responsabilidad, bajo ninguna circunstancia se aceptará que el Padre u otro(a) traigan y/o dejen tareas o materiales olvidados en casa con alguna persona de la Institución.

**Artículo 35.** Solo se permitirá compartir pantalla durante la clase a los alumnos asignados por el profesor. En caso de incurrir en una falta, se aplicará la Rúbrica de Actitudes y Valores.

## **V. PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA.**

**Artículo 36** La hora de entrada es a las 6:45 horas. La primera clase inicia a las 7:00 horas. Si el estudiante llega cinco minutos después de la hora indicada para el inicio de cada clase será acreedor a un retardo, si llega diez minutos después será acreedor a una falta. Tres retardos equivalen a una falta.

**Artículo 37.** La hora de salida es a las 14:00 horas, siguiendo el protocolo de seguridad establecido por la institución, no podrá permanecer ni jugar en las instalaciones después de la hora señalada.

**Artículo 38.** En caso de emergencia, el alumno podrá salir del Colegio sólo si el Padre o una persona autorizada por él se presenta en el Colegio y exhibe una solicitud por escrito, especificando el motivo de la salida, fecha y hora. **No se autorizarán salidas de última hora por vía telefónica.**

## **VI. PRESENTACIÓN PERSONAL.**

**Artículo 39.** El alumno debe presentarse todos los días con el uniforme escolar correspondiente, según se describe en el artículo 41; En caso de pérdida de alguna prenda, el Colegio no se hace responsable. En caso de no hacerlo, asumirá lo dispuesto en la Rúbrica de Actitudes y Valores.

**Artículo 40.** De acuerdo con el horario escolar, el estudiante deberá traer una bata blanca marcada con su nombre para poder entrar al Laboratorio, de lo contrario no tendrá derecho al acceso.

**Artículo 41.** Durante la estancia en el Colegio el alumno deberá conservar una presentación adecuada, portando el uniforme como se indica a continuación:

### **UNIFORME DE MUJERES Y VARONES**

#### **UNIFORME DEPORTIVO**

- Pants según modelo del Colegio Puebla, sin enmendaduras, parches, rotos o deshilachados.
- Playera tipo polo según modelo del Colegio Puebla.
- Tenis blanco.
- Calceta blanca.
- Portarán el uniforme deportivo los días que tengan clase de educación física, en eventos institucionales.

#### **UNIFORME DE DIARIO:**

- Playera blanca tipo polo con la greca del Colegio Puebla (diario).
- Pantalón de mezclilla en buenas condiciones (no rasgados).
- Zapato color negro (cómodo).

**UNIFORME DE INVIERNO:** El estudiante podrá utilizar ropa térmica de color blanco y chamarra roja o azul marino totalmente lisa.

## **ARREGLO PERSONAL**

### **MUJERES**

- Cabello completamente recogido.
- Uso de adornos para el cabello, en los colores: azul, blanco y/o rojo.
- Sin maquillaje.
- Un par de aretes discretos.
- Queda prohibido traer uñas pintadas y/o postizas. Sólo las alumnas de tercer grado y por motivo de los quince años podrán solicitar por escrito la autorización para tenerlas por un máximo de una semana antes y después de celebrado el evento.

### **VARONES**

- Peinado formal y corte tipo casquete del número dos.

En caso de que el estudiante no cumpla con lo descrito, asumirá lo que la Rúbrica de Actitudes y Valores dispone.

**CREDECIAL:** Por la seguridad del estudiante y para su ingreso al Colegio portará su credencial vigente. En caso de extravío, debe solicitar la reposición cubriendo su costo en la Administración.

## **VII. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ALUMNOS BECADOS.**

**Artículo 42.** El alumno mostrará una actitud respetuosa y propositiva con todos los miembros de la comunidad educativa.

**Artículo 43.** El alumno cumplirá con su Servicio Comunitario cubriendo el total de horas que le corresponda según su porcentaje de beca durante el Ciclo Escolar.

**Artículo 44.** El alumno asistirá a todas las actividades institucionales.

**Artículo 45.** El alumno debe mantener un promedio general de 9.0 (nueve) en cada asignatura durante el Ciclo Escolar.

**Artículo 46.** El alumno perderá la beca en el momento que infrinja los artículos 21, 23, 26 y 28.

## **VIII. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES DE FAMILIA.**

**Artículo 47.** El Padre deberá cumplir puntualmente con el pago de colegiaturas. El incumplimiento de tres meses, libera al Colegio de la obligación de seguir prestando el servicio educativo y consecuentemente causa la suspensión del estudiante.

**Artículo 48.** El Padre deberá revisar periódicamente el reglamento con el fin de estar pendiente del cumplimiento de los deberes escolares.

**Artículo 49.** El Padre deberá cumplir puntualmente con el pago mensual de la renta del IPad. El incumplimiento en los primeros diez días del mes, causa la suspensión de la plataforma hasta que se realice el pago.

**Artículo 50.** El Padre deberá revisar la página del Colegio para atender la información correspondiente: [www.colegiopuebla.edu.mx](http://www.colegiopuebla.edu.mx)

**Artículo 51.** El Padre deberá asistir puntualmente a las citas requeridas por la Dirección de la Escuela, las tutoras y los maestros, así como a Juntas, Asambleas Generales, Eventos y Actividades académicas.

**Artículo 52.** El Padre deberá cuidar que la presentación personal del estudiante sea adecuada al presente reglamento y el uniforme corresponda al día y a la actividad a realizar.

**Artículo 53.** El Padre debe mostrar una actitud positiva y de respeto con todos los miembros de la Institución, así como una actitud de diálogo en la búsqueda de solución para los problemas que se presenten.

**Artículo 54.** El Padre deberá confirmar de recibido, vía electrónica, las boletas y circulares enviadas por Dirección en un plazo de 24 horas.

**Artículo 55.** El Padre debe tratar asuntos del Colegio sólo en horario hábil, NUNCA en las guardias de los profesores ni tampoco en la calle o domicilio particular.

**Artículo 56.** El Padre solicitará entrevista de manera virtual con las Tutoras y/o Profesores por medio de la agenda escolar y vía electrónica, de acuerdo al horario y tiempos disponibles, para tomar acuerdos que ayuden al buen desempeño escolar del estudiante, acudiendo con puntualidad a las mismas. La primera instancia para atenderlos son las Tutoras, luego la Dirección.

**Artículo 57.** El Padre se compromete a exhortar a su hijo (a) para NO usar el celular durante la clase a fin de evitar distracción, de lo contrario asumirá lo establecido en el artículo 17.

**Artículo 58.** El Padre se compromete a revisar la mochila de su hijo (a) una vez a la semana para evitar situaciones establecidas en los artículos 21 y 23.

## **VIII. OBSERVANCIA Y SUPLETORIEDAD.**

**Artículo 59.** El desconocimiento de las disposiciones del presente Reglamento no exime de su cumplimiento.

**Artículo 60.** Para todas aquellas conductas que no estén contempladas en el presente Reglamento, se tendrá por supletorio el Manual y las determinaciones que tome Dirección junto con el Consejo Técnico Escolar.

## HIMNO AL VERBO ENCARNADO

SOMOS HIJOS DEL VERBO ENCARNADO,  
¿HAY ACASO NOBLEZA MAYOR?  
INVOQUEMOS SU NOMBRE SAGRADO  
Y ENTONEMOS UN HIMNO EN SU HONOR. (2)

Descendiste del seno del Padre  
hasta el seno de Santa María,  
y al tomar esta carne que es mía,  
la llenaste de fuego y de paz.

Blanco y rojo, Cordero inmolado,  
hasta el fin seguiré tu llamada,  
viviré tu presencia encarnada,  
dando al mundo tu amor y tu bondad.

Verbo eterno, encarnado en mi carne,  
en la diaria fatiga escondida,  
dale aliento a mi fe y a mi vida,  
dame el gozo de ser siempre fiel.

Verbo amado, delicia del Padre,  
lirio blanco en mi barro nacido,  
hazme luz, hazme flor, hazme nido,  
haz de mí tu florido vergel.

Hoy entono mi canto de dicha  
y te entrego mi gozo sincero.  
Verbo oculto, mi fiel compañero  
en las horas de sombra y de cruz.

Dulcemente tu mano divina  
me conduzca a la dicha deseada;  
Verbo eterno, mi amor y mi espada,  
la conquista de mundo eres Tú.

MONS. ALFONSO CASTRO PALLARES

**ESTOY ENTERADO Y ACEPTO LO ESTABLECIDO EN EL  
REGLAMENTO ESCOLAR SECCIÓN SECUNDARIA  
DEL COLEGIO PUEBLA A. C.**

**ME COMPROMETO COMO PADRE DE FAMILIA A  
CUMPLIRLO Y HACER QUE MI HIJO(A) LO CUMPLA.**

ATENTAMENTE

---

NOMBRE Y FIRMA DEL PAPÁ

---

NOMBRE Y FIRMA DE LA MAMÁ

---

NOMBRE Y FIRMA DEL ALUMNO(A)